

Madrid, a 8 de septiembre de 2010

A los Representantes de las Entidades Titulares, Directores/as,  
de las ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID  
(EC.:03828)

## REPETICIÓN DE ALUMNOS EN 1º Y 2º DE BACHILLERATO LOE

Querido/a amigo/a:

En estos primeros días de septiembre hemos recibido diversas consultas en la Asesoría Jurídica sobre la **REGULACIÓN DE LA REPETICIÓN DE CURSO EN BACHILLERATO**. Con esta circular queremos recordarte cuál es la normativa en vigor al respecto y el régimen aplicable para el primer y el segundo curso de dicho nivel.

### 1- NORMATIVA APLICABLE.

La regulación de promoción y repetición de curso en Bachillerato se contiene para la Comunidad de Madrid fundamentalmente en las siguientes normas:

- ✚ Orden 1931/2009, de 24 de abril, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación y la calificación en el Bachillerato y los documentos de aplicación. (BOCM del 8 de junio).
- ✚ Orden 3347/2008, de 4 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se regula la organización académica de las enseñanzas del Bachillerato derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOCM del 16 de julio)
- ✚ Orden 5451/2009, de 30 de noviembre, de la Consejería de Educación, de modificación de normas reguladoras del Bachillerato en la Comunidad de Madrid. (BOCM del 18 de diciembre). Entre otras normas, modifica la Orden 3347/2008 en sus artículos 10, 11 y D.Tª.3ª.
- ✚ Instrucciones de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Educación Secundaria y enseñanzas profesionales, por las que se regulan determinados aspectos de la matrícula en Bachillerato.

A continuación te ofrezco la síntesis de dicha regulación.

### 2- REPETICIÓN EN PRIMERO DE BACHILLERATO.

Como ya sabes, tras cursar 1º de Bachillerato, los alumnos promocionan a 2º curso con hasta dos asignaturas suspensas. Con 3 o más suspensos, el alumno deberá permanecer un año más en primero “que deberá cursar en su totalidad” (Art.10.3 de la Orden 3347/2008, en la redacción dada a

ese artículo en la Orden 5451/2009). En consecuencia, los alumnos no pueden matricularse sólo de las suspensas, ni tampoco se podría oficialmente "guardar" la nota de las materias aprobadas.

Conviene recordar que la "norma" que permitía cursar las materias ya aprobadas "para mejorar la calificación" es un simple escrito de la Viceconsejera de educación que así lo recogía con carácter excepcional por la situación creada tras la Sentencia del TS para los alumnos que en el curso 2008/2009 cursaron primero de bachillerato.

Con posterioridad a dicho escrito de la Viceconsejería, se dictó la Orden 5451/2009, cuyo artículo 2.1 da una nueva redacción al artículo 10.3 de la Orden 3347/2008, del siguiente tenor: "quienes no promocionen a segundo curso deberán permanecer un año más en primero, que deberán cursar de nuevo en su totalidad". En definitiva, de las tres opciones que se contemplaban en el acuerdo de la conferencia sectorial de educación de 17 de junio de 2009 (BOE del 19 de junio), la Consejería eligió la opción "a", y, además, con carácter general para todos los alumnos, y no a elección de las familias como señalaba aquel acuerdo.

En conclusión, los alumnos que repiten 1º de Bachillerato lo cursan de nuevo en su totalidad.

### 3.- REPETICIÓN EN SEGUNDO DE BACHILLERATO.

Sin embargo, en 2º de Bachillerato la regulación es distinta. El artículo 10.4 de la Orden 3347/2008, en la redacción dada al mismo nuevamente por el artículo 2.1 de la orden 5451/2009, establece que al término de 2º los que tengan más de dos suspensos pueden cursar sólo las suspensas, o bien matricularse, además, de cualesquiera de las materias de segundo ya aprobadas previa renuncia a las calificaciones obtenidas en las mismas.

En desarrollo de este punto se dictaron las instrucciones de 21 de diciembre de 2009 que te adjunto también. En ellas se regulan el procedimiento de renuncia a la calificación y los modelos para formalizarla. La renuncia supone, obviamente, la posibilidad de empeorar la calificación de esa asignatura o incluso de suspenderla.

Para cualquier aclaración adicional puedes ponerte en contacto con la Asesoría Jurídica. Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Emilio Díaz Muñoz  
Secretario Regional